

Vehículos adscritos a la concesión:

Los mismos del servicio base V-2.098.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Las mismas del servicio base V-2.098.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:

Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.098. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.193 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villamuriel y Medina de Rioseco, expediente número 10.152.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de septiembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Gerardo Salgado Pérez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villamuriel y Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, como hijuela del V-2.390 de Valladolid a Sahagún de Campos (expediente número 10.162), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Villamuriel y Medina de Rioseco, de 14 kilómetros, pasará por Palazuelo de Vedija, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes:

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión:

Los mismos del servicio base V-2.800, más uno de las mismas características.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Las mismas del servicio base V-2.800.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:

Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.800. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.194 A.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Burgo Ranero y Villamoratiel, expediente número 9.138.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de septiembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Herederos de José Manuel Martínez López» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Burgo Ranero y Villamoratiel de las Matas, provincia de León, como hijuela del V-318 de León a Valderas, con hijuelas (expediente número 9.138), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre El Burgo Ranero y Villamoratiel de las Matas, de 8 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes:

Una de ida y vuelta todos los lunes, miércoles y sábados del año, en conjunto con el servicio base V-318.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión:

Los mismos del servicio base V-318.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Las mismas del servicio base V-318.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:

Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-318. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.195 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mijas y Coin, expediente número 10.678.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de septiembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Portillo y Compañía, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mijas y Coin, provincia de Málaga, como hijuela del V-1.250 de Málaga a La Línea y Algeciras (expediente número 10.678), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario.—El itinerario entre Mijas y Coin, de 16 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes:

Cuatro diarias de ida y vuelta, en conjunto con el servicio base V-1.250.

Horario.—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión:

Los mismos del servicio base V-1.250, más uno con capacidad mínima para transportar veinticinco viajeros sentados.

Tarifas.—Regirán las siguientes:

Las mismas del servicio base V-1.250.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:

Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.250. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.196 A.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectadas por las obras del Ferrocarril de Zamora a La Coruña. Superestructura entre las estaciones de Carballino y Santiago y de la etapa de terminación entre las de Orense Empalme y Carballino inclusive. Línea de alta tensión. Término municipal de Pungín (Orense).

A la vista del resultado de la información pública practicada, no habiéndose presentado reclamaciones y en atención al previo dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Orense, esta Jefatura, en uso de las facultades que le están reconocidas en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 28 de abril de 1957, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la ejecución de las obras referidas.

Lo que se hace público por el presente anuncio, pudiendo los interesados, en caso de no estar conformes con esta resolución, entablar el recurso que hace referencia al artículo 22 de la citada Ley de Expropiación.

Nota.—El presente expediente es una continuación del anterior iniciado en el año 1963 y anulado.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—7.409-E.

Relación de bienes afectados

Abreviaturas { P/C = Parcial por el centro.
P/E = Parcial por un extremo.
T. = Total.

20026

10 noviembre 1972

B. O. del F. Núm. 270

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se expropian o adquieren Número y clase
1	Antonio Vázquez Bermello.	Pungín.	Burata.	N., Manuel Vázquez; S., Andrés González; Este, vecinos de Trasalva; O., F. C.	P/C	0,80 áreas de servidumbre en monte alto.
2	Manuel Vázquez Quiroga.	Pungín.	Burata.	N., Manuel Conde; S., Antonio Vázquez; Este, vecinos de Trasalva; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 0,70 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande.
3	Manuel Conde Lorenzo.	Pungín.	Ausón.	N., Manuel Quiroga; S., Manuel Vázquez; Este, vecinos de Trasalva; O., F. C.	P/C	0,72 áreas de servidumbre en monte alto. 8 unidades de pino plantón.
4	Manuel Quiroga Quintela.	Pungín.	Ausón.	N., José Mosquera; S., Manuel Conde; E., vecinos de Trasalva; O., F. C.	P/C	0,60 áreas de servidumbre en monte alto. 5 unidades de pino plantón.
5	José Mosquera.	Pungín.	Ausón.	N., Flora Vázquez; S., Manuel Quiroga; E., vecinos de Trasalva; O., F. C.	P/C	1,02 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 4 unidades de pino pequeño. 8 unidades de pino plantón.
6	Flora Vázquez Quintela.	Pungín.	Ausón.	N., Hdos. de Carmen Vázquez; S., José Mosquera; E., Santiago González; O., Hdos. de Carmen Vázquez.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 1,48 áreas de servidumbre en monte alto. 6 unidades de pino mediano. 1 unidad de pino pequeño. 7 unidades de pino plantón.
7	Hdos. de Carmen Vázquez.	Pungín.	Ausón.	N., Dorinda Iglesias; S. y E., Flora Vázquez; O., F. C.	P/C	0,70 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble plantón.
8	Dorinda Iglesias.	Pungín.	Ausón.	N., Benigno Varela; S., Hdos. de Carmen Vázquez; E., Manuel Alonso; O., F. C.	P/C	1,72 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino mediano. 2 unidades de pino plantón. 4 unidades de roble plantón.
9	Benigno Varela Reguciro.	Pungín.	Ausón.	N., José González; S., Dorinda Iglesias; E., José G. Morandairas; O., desconocido.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 0,53 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 2 unidades de pino pequeño.
10	José González (Jayo).	Pungín.	Ausón.	N., Daniel Quiroga; S., Benigno Varela; E., Flora Vázquez; O., F. C.	P/C	0,67 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 2 unidades de pino mediano. 3 unidades de pino pequeño.
11	Daniel Quiroga.	Pungín.	Ausón.	N., Antonio Fernández; S., José González; Este, María Fontán; O., F. C.	P/C	0,80 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 9 unidades de pino mediano. 12 unidades de pino pequeño. 12 unidades de pino plantón.
12	Antonio Fernández Gómez.	Pungín.	Ausón.	N., Elvira González; S., Daniel Quiroga; E., vecinos de Trasalva; O., F. C.	P/C	0,52 áreas de servidumbre en monte. 2 unidades de pino grande. 3 unidades de pino mediano. 2 unidades de pino pequeño.

13	Elvira González.	Pungín.	Ausón.	N. Manuel Alonso; S. Antonio Fernández; Este, vecinos de Trasalva; O., F. C.	P/C	0,36 áreas de servidumbre en monte. 2 unidades de pino mediano. 3 unidades de pino pequeño. 4 unidades de pino plantón.
14	Manuel Alonso Fernández.	Pungín.	Burata.	N. Maximina Suárez; S. Elvira González; Este, vecinos de Trasalva; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 0,54 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 4 unidades de pino mediano. 3 unidades de pino pequeño. 4 unidades de pino plantón.
15	Maximina Suárez Bóveda.	Pungín.	Burata.	N. Andrés Vázquez; S. Manuel Alonso; Este, Manuela Vázquez; O., F. C.	P/C	0,33 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de pino mediano. 5 unidades de pino plantón.
16	Andrés Vázquez Gómez.	Pungín.	Lameiras.	N. Antonio Fernández; S. Maximina Suárez; E. Manuel Vázquez; O., F. C.	P/C	0,80 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de pino grande. 12 unidades de pino plantón.
17	Antonio Fernández Gómez.	Pungín.	Lameiras.	N. Manuel Gómez; S. Andrés Vázquez; E. Benigno Novoa; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 1,83 áreas de servidumbre en monte alto. 4 unidades de pino grande. 6 unidades de pino mediano. 2 unidades de pino pequeño. 2 unidades de pino plantón.
18	Manuel Gómez Gómez.	Pungín.	Lameiras.	N. Manuel González; S. Antonio Fernández; E. Dolores Fernández; O., F. C.	P/C	0,35 áreas de servidumbre en monte alto. 3 unidades de pino plantón.
19	Manuel González González.	Pungín.	Lameiras.	N. Ramón Miguez; S. Manuel Gómez; E. José González; O., F. C.	P/C	0,86 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de pino grande. 7 unidades de pino pequeño. 14 unidades de pino plantón.
20	Ramón Miguez González.	Pungín.	Lameiras.	N. Juan Diz; S. Manuel González; E. Amador Fernández; O., F. C.	P/C	0,83 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 2 unidades de pino plantón.
21	Juan Diz Vázquez.	Pungín.	Lameiras.	N. zona del F. C.; S. Ramón Miguez; E. Edelmiro Piñeiro; O., F. C.	P/C	0,34 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande.
22	Zona del ferrocarril.					
23	Aurelio Diz Vázquez.	Pungín.	Barazal.	N. Divina González; S. y E., zona del F. C.; O., F. C.	P/C	0,31 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 1 unidad de roble mediano. 1 unidad de roble plantón.
24	Divina González Quiroga.	Pungín.	Barazal.	N. Silvana Álvarez; S. y E., Aurelio Diz; Oeste, F. C.	P/C	0,35 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble pequeño. 2 unidades de roble plantón. 1 unidad de pino pequeño.
25	Silvana Alvarez Blanco.	Pungín.	Barazal.	N. Manuel Fernández; S. Divina González; Este, Hdos. de Perfecto Rodríguez; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 0,67 áreas de servidumbre en monte alto.
26	Manuel Fernandez González.	Pungín.	Barazal.	N. Juan Diz; S. Silvana Alvarez; E. Andrés Vázquez; O., F. C.	P/C	1,20 áreas de servidumbre en monte alto. 6 unidades de roble pequeño. 3 unidades de roble mediano. 1 unidad de pino mediano.

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se expropian o adquieren — Número y clase
27	Juan Diz Vázquez.	Pungín.	Barazal.	N., Hdos. de Carmen Vázquez; S., Manuel Fernández; E., Manuel Vázquez; O., F. C.	P/C	0,20 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino pequeño.
28	Hdos. de Carmen Vázquez Bermello.	Pungín.	Barazal.	N., Eligio Fernández; S., Juan Diz; E., Divina González; O., F. C.	P/C	0,57 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino mediano. 3 unidades de pino pequeño. 1 unidad de roble plantón.
29	Eligio Fernández Álvarez.	Pungín.	Barazal.	N., Manuela Novoa; S., Hdos. de Carmen Vázquez; E., Tomás Vázquez; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 0,58 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de pino grande. 1 unidad de pino pequeño. 3 unidades de pino plantón.
30	Manuela Novoa.	Pungín.	Barazal.	N., Celsa Bermejo; S., Eligio Fernández; Este, Antonio Diz; O., Celsa Bermejo.	P/E	0,30 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino pequeño.
31	Celso Bermejo.	Pungín.	Barazal.	N., Luis González; S. y E., Manuela Novoa; O., F. C.	P/E	1,58 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de pino grande. 2 unidades de pino mediano.
32	Luis González Fernández.	Pungín.	Barazal.	N., Manuel Alonso; S., Celsa Bermejo; E., Manuel Varela; y O., F. C.	P/C	0,57 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 1 unidad de pino mediano.
33	Manuel Alonso.	Pungín.	Barazal.	N., Manuel Varela; S., Luis González; E., Manuel Varela; y O., F. C.	P/E	0,58 áreas de servidumbre en monte alto. 5 unidades de pino pequeño.
34	Manuel Varela Regueiro.	Pungín.	Carballeiras.	N., Josefa Fernández; S., Manuel Alonso; Este, Manuel Vázquez; y O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 1,04 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble plantón. 2 unidades de pino pequeño. 3 unidades de pino plantón.
35	Josefa Fernández Fernández	Pungín.	Carballeiras.	N., Manuela Fernández; S., Manuel Varela; E. y O., Manuel Vázquez.	P/E	0,52 áreas de servidumbre en monte alto.
36	Manuela Fernández Álvarez.	Pungín.	Carballeiras.	N., zona del F. C.; S., Josefa Fernández; Este, Manuel Quiroga; y O., F. C.	P/E	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 1,83 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de pino muy grande. 1 unidad de pino pequeño. 1 unidad de pino plantón. 1 unidad de roble pequeño. 1 unidad de roble plantón.
37	Zona del ferrocarril.					
38	Andrea Chao Alonso.	Pungín.	Carballeiras.	N., herederos de Ventura Fernández; S., zona de F. C.; E., Hortensia Chao; y O., F. C.	P/E	0,25 áreas de servidumbre en monte alto.
39	Hdos. de Ventura Fernández.	Pungín.	Carballeiras.	N., Jose Doval; S., Andrea Chao; E., Concepción Lorenzo; y O., zona del F. C.	P/E	0,37 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de pino grande. 1 unidad de pino pequeño.
40	José Doval Chao.	Pungín.	Aniaus.	N., Tomás Vázquez; S. y E., herederos de Ventura Fernández; y O., F. C.	P/E	1,39 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de pino mediano. 1 unidad de pino plantón. 1 unidad de roble plantón.

41	Tomás Vázquez Novelle.	Pungín.	Animas.	N., Nieves González; S., José Doval; E., Celsa Novoa, y O., F. C.	P/C	1,08 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 2 unidades de pino mediano. 1 unidad de pino pequeño. 3 unidades de pino plantón.
42	Nieves González Novoa.	Pungín.	Animas.	N., Antonio Fernández; S., Tomás Vázquez; E., Leonor Vazquez, y O., F. C.	P/C	0,15 áreas de servidumbre en monte alto.
43	Antonio Fernández Gómez.	Pungín.	Animas.	N., Manuel Quiroga; S., Nieves González; Este, Tomás Vázquez, y O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 1,35 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 1 unidad de pino mediano. 2 unidades de pino plantón.
44	Manuel Quiroga Quintela.	Pungín.	Animas.	N., Manuel Gómez; S., Antonio Fernández; E., Carlos González, y O., F. C.	P/C	0,44 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino mediano. 1 unidad de pino pequeño. 2 unidades de pino plantón. Ramas de un (1) pino.
45	Manuel Gómez Gómez.	Pungín.	Animas.	N., Divina González; S., Manuel Quiroga; Este, Juan Diz, y O., Tomás Vázquez.	P/C	0,79 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble plantón.
46	Divina González Quiroga.	Pungín.	Animas.	N., Antonio Fernández; S., Manuel Gómez; E., Manuel González, y O., F. C.	P/C	1,31 áreas de servidumbre en monte alto.
47	Antonio Fernández Gómez.	Pungín.	Animas.	N., Benigno Novoa; S., Divina González; Este, Eligio Fernández, y O., Divina González	P/E	0,01 áreas de ocupación en monte alto. 0,88 áreas de servidumbre en monte alto. 7 unidades de roble plantón. 1 unidad de roble pequeño.
48	Eligio Fernández Álvarez.	Pungín.	Animas.	N., José Alonso; S., Divina González; E., des conocido, y O., Antonio Fernández.	P/E	0,08 áreas de servidumbre en monte alto.
49	José Alonso González	Pungín.	Animas.	N., Manuel González; S., Eligio Fernández; E., desconocido, y O., Divina González.	P/E	0,26 áreas de servidumbre en monte alto. 10 unidades de roble plantón.
50	Benigno Novoa Fernández.	Pungín.	Pereiro.	N., Divina González; S., Antonio Fernández; E., José Alonso, y O., F. C.	P/E	0,14 áreas de servidumbre en monte alto.
51	Divina González Quiroga.	Pungín.	Pereiro.	N., Manuel González; S., Benigno Novoa; Este José Alonso, y O., F. C.	P/E	0,45 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble pequeño. 1 unidad de pino pequeño.
52	Manuel González González.	Pungín.	Pereiro.	N., José Rodríguez; S., Divina González; Este, desconocido, y O., F. C.	P/C	0,50 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino grande. 1 unidad de pino plantón.
53	José Rodríguez Mosquera.	Pungín.	Pereiro.	N., Andrea Chao; S., Manuel González; E., José Alonso, y O., F. C.	P/C	0,39 áreas de servidumbre en monte alto.
54	Andrea Chao Alonso.	Pungín.	Pereiro.	N., Manuel Fernández; S., José Rodríguez; Este, Manuel Alonso, y O., F. C.	P/C	0,40 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble plantón.
55	Manuel Fernández Álvarez.	Pungín.	Pereiro.	N., Aurelio Diz; S., Andrea Chao; E., desconocido, y O., F. C.	P/C	0,46 áreas de servidumbre en monte
56	Aurelio Diz Vázquez.	Pungín.	Pereiro.	N., Benigno Novoa; S., Manuel Fernández; E., Eligio Fernández, y O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 1,22 áreas de servidumbre en monte alto. 3 unidades de roble pequeño. 1 unidad de pino mediano. 1 unidad de pino plantón.

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se expropián o adquieren Número y clase
57	Juan Diz Vázquez.	Pungín.	Pereiro.	N., herederos de Maximino González; S., Aurelio Diz; E., Tomás Vázquez, y O., Aurelio Diz.	P/E	0,22 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de pino pequeño.
58	Hdos. de Maximino González.	Pungín.	Pereiro.	N., Maximina Suárez; S. y E., Juan Diz, y Oeste, Benigno Novoa.	P/E	0,46 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino pequeño. 2 unidades de roble plantón.
59	Benigno Novoa Fernández.	Pungín.	Pereiro.	N., F. C.; S., Aurelio Diz; E., herederos de Maximino González, y O., F. C.	P/E	0,32 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble plantón.
60	Maximina Suárez Bóveda.	Pungín.	Pereiro.	N., F. C.; S., herederos de Maximino González; E., desconocido, y O., F. C.	P/E	0,76 áreas de servidumbre en monte alto. 4 unidades de roble plantón.
61	Zona del ferrocarril.					
62	Manuel Conde Lorenzo.	Pungín.	Castro.	N., Josefa Rodríguez; S., F. C.; E., Tomás Vázquez, y O., F. C.	P/E	0,85 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble pequeño.
63	Josefa Rodríguez Mosquera.	Pungín.	Castro.	N., Benigno Novoa; S., Manuel Conde; E., José Fernández, y O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 0,24 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble grande.
64	Benigno Novoa Fernández.	Pungín.	Castro.	N., herederos de Sabino García; S., Josefa Rodríguez; E., José Fernández, y O., F. C.	P/C	0,52 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble mediano. 2 unidades de roble pequeño 1 unidad de roble plantón.
65	Hdos. de Sabino García Fernández.	Pungín.	Castro.	N., herederos de Carmen Alonso; S., Benigno Novoa; E., José Fernández, y O., F. C.	P/C	0,27 áreas de servidumbre en monte alto. 4 unidades de roble plantón.
66	Hdos. de Carmen Alonso.	Pungín.	Castro.	N., Manuel Fernández; S., herederos de Sabino García; E., Baldomero Fernández, y O., F. C.	P/C	0,23 áreas de servidumbre en monte alto.
67	Manuel Fernández Álvarez.	Pungín.	Castro.	N., Baldomero Fernández; S., herederos de Carmen Alonso; E., Baldomero Fernández, y Oeste F. C.	P/C	0,95 áreas de servidumbre en monte alto. 7 unidades de roble pequeño. 2 unidades de roble plantón.
68	Baldomero Fernández Rodríguez.	Pungín.	Castro.	N., Manuel Conde; S., Manuel Fernández; Este, José González; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 1,90 áreas de servidumbre en monte alto. 3 unidades de roble plantón.
69	Manuel Conde Lorenzo.	Pungín.	Castro.	N., Benjamín González; S., Baldomero Fernández; E., Manuela Rodríguez; O., Juan Diz.	P/C	0,73 áreas de servidumbre en monte alto.
70	Benjamín González.	Viñao.	Signo.	N., Eliseo Arias; S., Manuel Conde; E., Manuel Fernández; O., Eliseo Arias.	P/E	0,63 áreas de servidumbre en monte alto.
71	Eliseo Arias.	Barbantes.	Signo.	N., Manuel Novoa; S. y E., Benjamín González; O., F. C.	P/C	0,55 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble grande.
72	Hdos. de Manuel Novoa Diz.	Viñao.	Signo.	N., José Varela; S., Eliseo Arias; E., Benjamín González; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 0,43 áreas de servidumbre en monte alto.
73	Eladio Soto.	Viñao.	Signo.	N., Hdos. de Ricardo González; S. y E., Herederos de Manuel Novoa; O., F. C.	P/E	0,22 áreas de servidumbre en monte alto.

74	José Varela Regueiro.	Carballino.	Signo.	N. Baldomero Fernández; F., Eladio Soto; Este, Josefa Vázquez; O., Hdos. de Ricardo González.	P/E	0,49 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble pequeño. 1 unidad de roble plantón.
75	Hdos. de Ricardo González.	Barbantes.	Signo.	N. Baldomero Fernández; S., Eladio Soto; Este, José Varela; O., F. C.	P/E	0,19 áreas de servidumbre en monte alto.
76	Baldomero Fdez. Rodríguez.	Pungín.	Signo.	N. Carlos González; S., Hdos. de Ricardo González; E., Laura Vázquez; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 1,64 áreas de servidumbre en monte alto. 3 unidades de pino pequeño. 1 unidad de pino plantón. 1 unidad de pino grande.
77	Laura Vázquez Laureiro.	Viñao.	Signo.	N. Andrés González; S., Hdos. de Ricardo González; E., José Fernández; O., Baldomero Fernández.	P/E	0,03 áreas de servidumbre en monte alto.
78	Carlos González Novoa.	Pungín.	Signo.	N. Andrés González; S., Baldomero Fernández; E., Andrés González; O., F. C.	P/E	0,18 áreas de servidumbre en monte alto. 4 unidades de roble pequeño.
79	Andrés González García.	Barbantes.	Signo.	N. Baldomero Fernández; S., Carlos González; F., Nieves Pérez; O., F. C.	P/C	0,72 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble pequeño.
80	Baldomero Fernández Rodríguez.	Pungín.	Signo.	N. Sergio Fraguas; S., Andrés González; Este, Rosario Fernández; O., F. C.	P/C	0,11 áreas de servidumbre en monte bajo. 0,84 áreas de servidumbre en monte alto. 0,51 áreas de servidumbre en prado. 1 unidad de roble pequeño. 2 unidades de roble plantón.
81	Sergio Fraguas Lois.	Viñao.	Signo.	N. Manuel González; S., Baldomero Fernández; E., Manuel Gómez; O., F. C.	P/C	0,91 áreas de servidumbre en monte alto. Ramas de un (1) roble.
82	Manuel González González.	Viñao.	Signo.	N. Hdos. de Julio González; S., Sergio Fraguas; E., Rosario Fernández; O., Tomás de Castiñeira.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte bajo. 0,17 áreas de servidumbre en monte bajo.
83	Hdos. de Julio González Fernández.	Viñao.	Signo.	N. Severino Vázquez; S. y E., Manuel González; O., Tomás de Castiñeira.	P/C	0,23 áreas de servidumbre en monte bajo.
84	Severino Vázquez Novoa.	Viñao.	Signo.	N. Celsa Bermejo; S., Hdos. de Julio González; E., regato; O., Hdos. de Ricardo González.	P/C	0,15 áreas de ocupación en monte alto. 1,13 áreas de servidumbre en monte alto. 10 unidades de roble plantón.
85	Celsa Bermejo Novoa.	Viñao.	Signo.	N. Manuel Fernández; S., Severino Vázquez; E., desconocido; O., Hdos. de Ricardo González.	P/C	0,10 áreas de ocupación en monte bajo. 0,22 áreas de servidumbre en monte bajo.
86	Manuel Fernández Álvarez.	Viñao.	Raxado.	N. Dolores Fernández; S., Celsa Bermejo; Este, desconocido; O., F. C.	P/C	0,18 áreas de ocupación en monte bajo. 0,36 áreas de servidumbre en monte bajo. 1 unidad de roble pequeño.
87	Dolores Fernández Álvarez.	Viñao.	Raxado.	N. José Alonso; S., Manuel Fernández; E., desconocido; O., Manuel Fernández.	P/C	0,53 áreas de servidumbre en monte bajo. 1 unidad de roble pequeño.
88	José Alonso González.	Pungín.	Raxado.	N. Adepto Quintela; S., Dolores Fernández; Este, Carlos Fernández; O., Dolores Fernández	P/C	0,30 áreas de servidumbre en monte bajo. 1 unidad de pino grande.
89	Adapto Quintela Fernández.	Pungín.	Raxado.	N. camino; S., José Alonso; E., Juan del Viñao; O., José Alonso.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte bajo. 0,78 áreas de servidumbre en monte bajo. 1 unidad de pino pequeño.
90	Camino.					

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Bienes o derechos que se expropian o adquieren Número y clase
91	José Varela Regueiro.	Carballino.	Raxado.	N. Sergio Fraguas; S., camino; E., Manuel González; O., Generosa Fernández.	P/E	0,16 áreas de servidumbre en monte bajo. Ramas de un (1) roble.
92	Generoso Fernández González.	Viñao.	Raxado.	N., Manuel González; S., camino; E., Sergio Fraguas; O., Manuel González.	P/E	0,04 áreas de ocupación en monte bajo. 0,24 áreas de servidumbre en monte bajo. 1 unidad de roble mediano.
93	Sergio Fraguas Lois.	Viñao.	Raxado.	N., Amador González; S., José Varela; E., Manuel González; O., Generosa Fernández.	P/E	0,29 áreas de servidumbre en monte bajo.
94	Manuel González Mato.	Viñao.	Raxado.	N., José Novoa; S., Generosa Fernández; Este, Amador González; O., Gumersinda Romero.	P/E	0,36 áreas de servidumbre en monte bajo.
95	Amador González.	Fermigueiro.	Raxado.	N., José Novoa; S., Sergio Fraguas; E., Miguel Montoso; O., Manuel González.	P/E	0,20 áreas de servidumbre en monte bajo. 2 unidades de roble plantón.
96	José Novoa González.	Viñao.	Raxado.	N., Benigno Novoa; S., Amador González; Este, Miguel Montoto; O., desconocido.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte bajo. 0,36 áreas de servidumbre en monte bajo. 2 unidades de roble plantón.
97	Benigno Novoa Fernández.	Pungín.	Raxado.	N., Manuel González; S., José Novoa; E., Miguel Montoto; O., desconocido.	P/C	0,34 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble pequeño. 3 unidades de roble plantón.
98	Manuel González González.	Viñao.	Raxado.	N., Camilo Gómez; S., Benigno Novoa; E., Miguel Montoto; O., Generosa Fernández.	P/C	0,46 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble grande. 2 unidades de roble plantón. Ramas de un (1) roble.
99	Camilo Gómez Vileza.	Pungín.	Raxado.	N., Edmundo Loureiro; S., Manuel González; E., Miguel Montoto; O., Generosa Fernández.	P/C	0,33 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble grande.
100	Edmundo Loureiro.	Pungín.	Raxado.	N., Miguel Montoto; S., Camilo Gómez; E., Miguel Montoto; O., Generosa Fernández.	P/E	0,08 áreas de servidumbre en monte bajo.
101	Miguel Montoto.	Fondo de Vileza.	Raxado.	N., Andrés Vázquez; S., Benigno Novoa; E., Peregrina Rodríguez; O., Camilo Gómez y otros.	P/C	0,54 áreas de servidumbre en monte bajo. 2 unidades de pino pequeño.
102	Andrés Vázquez Gómez.	Pungín.	Raxado.	N., Santiago González; S., Miguel Montoto; Este, Andrea Rivero; O., Santiago González.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 0,51 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble grande.
103	Santiago González Fernández.	Pungín.	Raxado.	N., Juan Rodríguez; S., Andrés Vázquez; Este, Amador González; O., Juan Rodríguez.	P/C	0,55 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble plantón. 1 unidad de roble pequeño.
104	Juan Rodríguez Vázquez.	Pungín.	Raxado.	N., camino; S., Santiago González; E., Aurelio Cid; O., Perfecto Muñoz.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte bajo. 0,49 áreas de servidumbre en monte bajo.
105	Camino.					
106	Perfecto Muñoz Mosquera.	Pungín.	Bouzas.	N., Eduardo Almansa; S., camino; E., Amador González; O., Manuela Fernández.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 4,15 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino mediano. 1 unidad de pino pequeño. 2 unidades de roble plantón.

107	Eduardo Almansa.	Formigueiro.	Bouzás.	N. Dosinda Muñoz; S. Perfecto Muñoz; E. Amador González; O. Dosinda Muñoz.	P/C	1,11 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble pequeño. 1 unidad de pino plantón.
108	Dosinda Muñoz Mosquera.	Pungín.	Bouzás.	N. Alejandra Muñoz; S. Eduardo Almansa; E. Alejandra Muñoz; O. Adolfo das Airas.	P/E	0,10 áreas de servidumbre en monte alto.
109	Alejandra Muñoz Mosquera.	Pungín.	Bouzás.	N. Adolfo das Airas; S. Dosinda Muñoz; E. Adolfo das Airas; O. Dosinda Muñoz.	P/C	0,64 áreas de ocupación en monte alto. 2,85 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble plantón.
110	Adolfo das Airas Bóveda.	Formigueiro.	Bouzás.	N. Agustina Castiñeiras; S. Alejandra Muñoz; E. Perfecto Muñoz; O. Alejandra Muñoz.	P/E	0,44 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble pequeño. 5 unidades de roble plantón.
111	Agustina Castiñeiras Salgado.	Paracho.	Bouzás.	N. camino; S. Alejandra Muñoz; E. Adolfo das Airas; O. Dosinda Muñoz.	P/C	0,24 áreas de servidumbre en monte bajo.
112	Camino.					
113	Alejandra Muñoz Mosquera.	Pungín.	Señorín.	N. regato; S. camino; E. Eduardo Almansa; O. Francisco Muñoz.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 1,69 áreas de servidumbre en monte alto. 0,28 áreas de servidumbre en labradío riego. 1 unidad de roble mediano. 2 unidades de roble pequeño. 3 unidades de roble plantón.
114	Eduardo Almansa.	Formigueiro.	Señorín.	N. regato; S. camino; F. Antonia Fernández; O. Alejandra Muñoz.	P/C	1,28 áreas de servidumbre en labradío riego.
115	Regato.					
116	Eduardo Almansa.	Formigueiro.	Lameiro Grande.	N. Manuela Fernández; S. regato; E. Francisco Muñoz; O. Angel Pereira.	P/C	0,41 áreas de servidumbre en labradío riego. 0,22 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble mediano.
117	Francisco Muñoz Mosquera.	Prasalva.	Os Outeiros.	N. y S. Eduardo Almansa; E. Alejandra Muñoz; O. Eduardo Almansa.	P/E	0,01 áreas de ocupación en monte alto. 0,77 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble pequeño.
118	Eduardo Almansa.	Formigueiro.	Os Outeiros.	N. y S. Manuela Fernández; E. Francisco Muñoz; O. Manuela Fernández.	P/C	0,84 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble grande. 1 unidad de roble pequeño. 3 unidades de roble plantón. 2 unidades de castaño plantón. Ramaz de un (1) roble.
119	Manuela Fernández.	Parada.	Os Outeiros.	N. Hdos. de Darío Vázquez; S. y E. Eduardo Almansa; O. Hdos de Darío Vázquez.	P/E	0,63 áreas de servidumbre en monte alto. 5 unidades de roble plantón.
120	Hdos. de Darío Vázquez Caride.	Viñao.	Os Outeiros.	N. Eliseo Osorio; S. Manuela Fernández; E. Eduardo Almansa; O. F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 2,34 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble mediano. 2 unidades de roble pequeño. 4 unidades de roble plantón.
121	Eliseo Osorio.	Parada.	Os Outeiros.	N. Alejandra Muñoz; S. Hdos. de Darío Vázquez; E. desconcido; O. Hdos. de Darío Vázquez.	P/E	0,10 áreas de servidumbre en monte alto.
122	Alejandra Muñoz Mosquera.	Pungín.	Os Outeiros.	N. Agustina Castiñeiras; S. y E. Hdos. de Darío Vázquez; O. F. C.	P/C	1,85 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino mediano. 2 unidades de pino plantón.

Número	Nombre del propietario	Vecindad	Situación de la finca	Linderos	Forma en que se expropia	Biens o derechos que se expropian o adquieren — Número y clase
123	Agustín Castiñeiras Salgado.	Faracho.	Os Outeiros.	N., F. C.; S. y E., Eljendra Muñoz; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte alto. 0,46 áreas de servidumbre en monte alto.
124	Zona del Ferrocarril.					
125	Adolfo das Airas Bóveda.	Formigueiro.	Os Outeiros.	N., Alejandra Muñoz; S., Agustina Castiñeiras; E., Angel Pereira; O., F. C.	P/C	1,32 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble mediano. 3 unidades de roble plantón.
126	Alejandra Muñoz Mosquera.	Pungín.	Os Outeiros.	N., Agustina Castiñeiras; S., Adolfo das Airas; S., Angel Pereira; O., Amador González.	P/E	0,53 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble plantón. 3 unidades de roble pequeño. Ramas de un (1) roble.
127	Amador González.	Formigueiro.	Os Outeiros.	N., Agustina Castiñeiras; S., Adolfo das Airas; E., Alejandra Muñoz; O., F. C.	P/E	0,92 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de roble grande.
128	Agustina Castiñeiras Salgado.	Faracho.	Os Outeiros.	N., camino; S., Amador González; E., camino; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en labradío seco. 0,04 áreas de ocupación en monte bajo. 1,03 áreas de servidumbre en labradío seco. 0,04 áreas de servidumbre en monte bajo.
129	Adolfo das Airas Bóveda.	Formigueiro.	Os Outeiros.	N., S. y E., Agustina Castiñeiras; O., F. C.	P/E	0,45 áreas de servidumbre en labradío seco.
130	Camino.					
131	Alejandra Muñoz Mosquera.	Pungín.	Os Outeiros.	N., Agustín Castiñeiras; S., camino; E., Agustina Castiñeiras; O., F. C.	P/C	0,04 áreas de ocupación en monte bajo. 0,38 áreas de servidumbre en monte bajo. 0,46 áreas de servidumbre en labradío riego.
132	Agustina Castiñeiras Salgado.	Faracho.	Os Outeiros.	N., camino; S., Alejandra Muñoz; E., Hdos de Santiago Vázquez; O., camino.	P/C	0,35 áreas de servidumbre en labradío riego. 0,38 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble plantón.
133	Hdos. de Santiago Vázquez.	Parada (Amoeiro).	Carballeira de Trasalva.	N., camino; S., Agustina Castiñeiras; E., Emilio Borrajo; O., Agustina Castiñeiras.	P/E	0,04 áreas de ocupación en monte bajo. 0,07 áreas de servidumbre en monte bajo.
134	Camino.					
135	Eladino Sarmiento Sarmiento.	Parada (Amoeiro).	Carballeira de Trasalva.	N. y S., camino; E., Higinio Novoa; O., Amalia Novoa.	P/E	0,49 áreas de servidumbre en monte alto. 2 unidades de roble pequeño. 5 unidades de roble plantón.
136	Higinio Novoa Rodríguez.	Parada (Amoeiro).	Carballeira de Trasalva.	N. y S., camino; E., Carmen Rodríguez; O., Eladino Sarmiento.	P/C	0,53 áreas de servidumbre en monte alto.
137	Camino.					
138	Antonio Vázquez Alonso.	Parada (Amoeiro).	Carballeira de Trasalva.	N., río Formigueiro; S., camino; E., Felisindo Dopazo; O., José Sarmiento.	P/E	0,81 áreas de servidumbre en monte alto. 1 unidad de pino mediano. 1 unidad de pino pequeño. 4 unidades de pino plantón. 1 unidad de roble grande. 3 unidades de álamos pequeños.